



2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

Car 60.
00001055
000493

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2019- MPC- C

Calca, 05 de marzo del año 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Memorandum N° 029-2019/A-MPC del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que dentro de las facultades del Alcalde se encuentran la de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 029-2018/A-MPC, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca manifiesta que, a fin de realizar diferentes gestiones en los Ministerios en pro de la provincia de Calca, tendrá que viajar a la ciudad de Lima desde el 06 de marzo al 08 de marzo de 2019, siendo ello así, solicita se encargue señor Regidor **WILBERT ROMERO TORRES**, para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado y al CPCC **MANUEL VENERO CALDERÓN**, las funciones administrativas;

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de alcaldía al señor Regidor **WILBERT ROMERO TORRES**, para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado, desde el día 06 de marzo del año 2019, hasta el día 08 de marzo del año 2019 **con sujeción de dar cuenta de sus actividades por escrito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, CPCC **MANUEL VENERO CALDERÓN**, las funciones administrativas desde el día desde el día 06 de marzo del año 2019, hasta el día 08 de marzo del año 2019, **bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito de conformidad al inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al señor Regidor **WILBERT ROMERO TORRES** y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C./
Alcaldía
G.M.
Regidor
OGA
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

